

13/11/2018

Nominas ✓

Universidad Nacional de Loja ACCIÓN DE PERSONAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	N° 020182300	Fecha de Expedición Loja, 09 de noviembre de 2018 TRAMITE N° 244056
--	--------------	---

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA,
 En uso de las facultades que le confiere la Ley, el Estatuto Orgánico y los
 Reglamentos de la Institución;

ACUERDA:

NOMBRAR DEFINITIVAMENTE		CONCD. LIC. C/SUELDO Y PREFEPLAZO	AMONESTAR POR ESCRITO
ASCENDER		LEGALIZAR LICENCIA CON CARGO A VACACIONES	DESTITUIR
REUBICAR CARGA DOCENTE		COMISIÓN DE SERV. C/SUELDO	SUPRIMIR EL PUESTO
REUBICAR ADMINISTRATIVAMENTE RECLASIFICACIÓN	X	ACEPTAR RENUNCIA REINTEGRO A SUS FUNCIONES	IMPONER MULTA
ENCARGO DE FUNCIONES		PAGO DE BONIFICACION	SUSPENDER EL SUELDO AMPLIACIÓN LICENCIA SIN SUELDO

CLARA ROBAYO VALENCIA MG.

NOMBRES

APELLIDOS

CED. IDENTIDAD N°

1720444742

EXPLICACIÓN:

EN ATENCIÓN A SU PETICIÓN DE RENUNCIA, DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONSTANTE EN HOJA DE
 RUTA N° 244056; Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 102 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY
 ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA MG. CLARA
 ROBAYO VALENCIA COMO PROFESORA OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO DE LA CARRERA DE
 COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE LA EDUCACION EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN.
 LA PRESENTE ACCION RIGE A PARTIR DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 SE LE AGRADECE POR LAS FUNCIONES CUMPLIDAS EN BENEFICIO DE LA INSTITUCION.

SITUACIÓN ACTUAL: PROF. OCASIONAL TIEMPO COMPLETO
 DEPENDENCIA: FACULTAD DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA
 COMUNICACION

SITUACIÓN PROPUESTA:

FUNCIONES:

PARTIDA INDIVIDUAL PRESUPUESTARIA: 12407

PARTIDA INDIVIDUAL PRESUPUESTARIA:

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: \$ 1276

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA:

Nickolay Aguirre

Nickolay Aguirre, Ph.D.

RECTOR DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



Copie a parte del
9 de noviembre 2018.

LOJA A, ...

REGISTRO

Nro. 3276 DTH-UNL

LOJA, 09 de noviembre de 2018

REGISTRADO

Sta. Cruz Palacios Soria Mg. 9a
 DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

2012

MF-SP-No. 0000014782
LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.294 de 6 de octubre del 2010, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas determinar los lineamientos y directrices generales de aplicación presupuestaria relacionados con los gastos en personal;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro.MF-SP-2014-0017 de 13 de enero de 2014, se expide la Norma Técnica del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina del Sector Público.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 9 de enero de 2012, el Subsecretario de Presupuesto delegó al Director Nacional de Egresos Permanentes y/o Director Nacional de Egresos No Permanentes, la aprobación de las Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas.

Que, el literal a) del artículo 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, dispone al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas;

Que, a través del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nomina SPRYN, con reforma No. 46741, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA solicita la aprobación de la reforma al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas institucional por ingreso de contratos de docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP y la delegación conferida en el Acuerdo Ministerial No.009 de 9 de enero de 2012

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la siguiente reforma al vigente distributivo de remuneraciones mensuales unificadas por ingreso de contratos de servicios ocasionales.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
SECTORIAL: 8
INSTITUCIÓN: 170 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

PARTIDA INDIV.	Rég.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO O DENOMINACIÓN	Nro	TIPO NOM	COM	Desde	Hasta	GRD	Sueldo/RMU	Total
PROCESO AGREGADOR DE VALOR VICERRECTORADO FACULTAD DE ENERGIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES CARRERAS DEL AREA ENERGIA Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES CARRERA DE MECANICA AUTOMOTRIZ												
3.2	1716186828	GONZALEZ ALBERTO	HERNANDEZ ALEX	PROFESOR OCASIONAL COMPLETO	1			01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00

3.2	1103339592	VELEZ AJILA LUIS EDUARDO	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1900287507	GONZALEZ QUEZADA ESTHER	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1757091127	JOMARRON MOREIRA LICET	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00

PROCESO AGREGADOR DE VALOR

VICERRECTORADO

FACULTAD DE LA EDUCACION EL ARTE Y LA COMUNICACION

CARRERAS DEL AREA EDUCACION EL ARTE Y LA COMUNICACION

CARRERA DE CULTURA FISICA Y DEPORTES

3.2	1104193063	VALENCIA CUENCA JUAN CARLOS	TECNICO DOCENTE	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,086.00	7,602.00
3.2	1104437635	OCHOA GRANDA EDWIN GEOVANNY	TECNICO DOCENTE	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,086.00	7,602.00
3.2	0151302650	FLORES CALA YINDRA	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1105652208	CORREA CONTENTO RAMIRO ANDRES	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00

PROCESO AGREGADOR DE VALOR

VICERRECTORADO

FACULTAD DE LA EDUCACION EL ARTE Y LA COMUNICACION

CARRERAS DEL AREA EDUCACION EL ARTE Y LA COMUNICACION

CARRERA DE COMUNICACION SOCIAL

3.2	1104011653	BOADA HURTADO FAUSTO ALEXANDER	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1104519960	GRANDA CUEVA MIGUEL ENRIQUE	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1104260227	PALADINES PAREDES LENIN VLADIMIR	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1104746753	ONTANEDA VIVANCO LUIS JAVIER	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1709616724	SANDOYA VALDIVIEZO CESAR TEODOMIRO	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1104497670	SINCHE MOROCHO NARCISA DE JESUS	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1102016506	MONTEROS VALDIVIESO PEDRO CAMILO	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00
3.2	1720444742	ROBAYO VALENCIA CLARA ELENA	PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO	1	01/06/2018	31/12/2018	1	1,676.00	11,732.00

PROCESO AGREGADOR DE VALOR

VICERRECTORADO

FACULTAD DE LA SALUD HUMANA

CARRERAS SALUD HUMANA

DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES, delegado por:
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES Y/O
DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES

Num.Reforma:0000046741

Fecha de Resolución:27/06/2018

Usuario:GRANIZO GRANIZO LETICIA GABRIELA

2016

MF-SP-No. 0000002076
LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.294 de 6 de octubre del 2010, corresponde al Ministerio de Finanzas determinar los lineamientos y directrices generales de aplicación presupuestaria relacionados con los gastos en personal;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro.MF-SP-2014-0017 de 13 enero de 2014, se expide la Norma Técnica del Subsistema Presupuestaria de Remuneraciones y Nómina del Sector Público.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.298 de 12 de octubre de 2010, en el Artículo 70, señala que el personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley del Servicio Público de conformidad con las reglas generales salvo el caso de los obreros que se regulan por el Código del Trabajo.

Que, el literal a) del Art. 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, dispone al Ministerio de Finanzas la aprobación de Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas;

Que, los numerales 6, 11 y 31 del Art. 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el literal e) del numeral 1) del artículo 10 de la Norma Técnica del SPRYN, establecen entre otras atribuciones y deberes del ente rector de las finanzas públicas, dictar las normas, manuales, instructivos, directrices y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público; así como dictar de manera privativa políticas, normas y directrices respecto a gastos en personal y mantener actualizados los registros de los responsables de la gestión financiera pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 9 de enero de 2012, el Subsecretario de Presupuestos delega al Director Nacional de Egresos Permanentes y/o Director Nacional de Egresos No Permanentes, la aprobación de las Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas.

Que a través del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, con reforma No. 184809, en estado solicitada, la Universidad Nacional de Loja requiere la aprobación de modificaciones al Distributivo de Remuneraciones Institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Art. 291 de Reglamento General de la LOSEP, el literal e) del numeral 1) del artículo 10 y artículos 19 y 21 de la Norma Técnica del SPRYN, y la delegación conferida en el Acuerdo Ministerial No.009 de 9 de enero de 2012

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma al vigente distributivo

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
SECTORIAL: 8

INSTITUCIÓN: 170 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

PARTIDA INDIV.	Rég.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO O DENOMINACIÓN	Nro	TIPO NOM	COM	Desde	Hasta	GRD	Sueldo/RMU	Total
----------------	------	--------	---------------------	----------------------	-----	----------	-----	-------	-------	-----	------------	-------

[illegible]

CARRERA DE COMUNICACION SOCIAL

3.2	1102016506	MONTEROS VALDIVIESO PEDRO CAMILO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1708184815	SANCHEZ MARTINEZ HEVER	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1102857073	ONTANEDA ANDRADE SYBEL ENRIQUE	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1710246701	VALLEJOS ESPINOSA GALO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	29/02/2016	1	1,676.00	3,352.00
3.2	1103758825	MALDONADO ESPINOSA MONICA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1104889736	CALVA CABRERA KETTY DANIELA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1104746753	ONTANEDA VIVANCO LUIS JAVIER	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1720444742	ROBAYO VALENCIA CLARA ELENA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
PROCESO AGREGADOR DE VALOR				1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00

AREA DE LA SALUD HUMANA

CARRERA DE PSICOLOGIA CLINICA

[illegible]

3.2	1101833737	CAMPOVERDE BUSTAMANTE ROSA YOLANDA	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1101955431	ACHUPALLAS JARAMILLO JUDITH DEL CARMEN	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
TOTAL:			421				610,469.50	6,808,593.00

Artículo 3.- De existir regulaciones a lo señalado en el artículo anterior, así como el registro de puestos a partir de enero 2015 respecto a: creaciones y/o supresiones, incorporación, separación, traslado, traspaso, comisión de servicios de funcionarios, etc., deberán ser planteadas las reformas correspondientes a través del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina - SPRYN, para su aprobación por parte del Ministerio de Finanzas de ser el caso o a través de las resoluciones institucionales delegadas a las instituciones. La institución para realizar estos movimientos administrativos deberá observar y cumplir con lo dispuesto en los artículos 115 y 178 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y Art. 121 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y literales f) y g) del numeral 3 del Art. 10 de la Norma Técnica del SPRYN.

Artículo 4.- Conforme a lo dispuesto por el Mandato Constitucional No. 2 de 24 de enero de 2008 y el primer inciso de la Séptima Disposición General de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, ninguna servidora o servidor de las instituciones señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, así como ninguna persona que preste sus servicios en estas instituciones bajo cualquier modalidad, podrá percibir una remuneración mensual unificada inferior a la mínima establecida en las escalas dictadas por el Ministerio del Trabajo o superior o igual al de la Presidencia o Presidente de la República, con sus excepciones

Artículo 5.- Las máximas autoridades de las Entidades y organismos públicos, así como los funcionarios y servidores responsables de la gestión presupuestaria y de recursos humanos, serán responsables de observar estrictamente las asignaciones presupuestarias aprobadas para gastos en personal sobre la cual podrán generar obligaciones y compromisos de conformidad con los establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 14 y 15 de la Norma Técnica del SPRYN.

Artículo 6.- Los justificativos administrativos y financieros de la gestión de los movimientos de personal, es de exclusiva responsabilidad de la entidad y la verificación de los procedimientos realizados a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Norma Técnica del SPRYN, le corresponde validar al Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia, así como el control de los hechos económicos que se produzcan por estos movimientos, le corresponde realizar a la Contraloría General del Estado, a través de sus unidades respectivas, quienes verificarán su aplicación de conformidad con la normativa legal vigente que rige para la ejecución de gastos en personal.

Artículo 7.-

Atentamente

Ing. Rubén Tobar
DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES, delegado por:
DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES Y/O
DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

AREA DE EDUCACIÓN, ARTE Y COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN

Of. No 20162015 D.AEAC.UNL
Loja, noviembre 24 de 2016

Doctora
Martha Reyes Coronel Mg. Sc
RECTORA SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LOJA
Ciudad.-

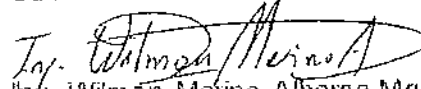
De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición de su Autoridad, contenida en oficio No. 020165007- R-UNL del día de hoy, para que se emita informe por parte de esta Dirección, referente al numeral 2 de la parte resolutive del oficio No. CES CIFI 2016-D137-D, que dice: "Previo a la extinción de los actos administrativos, esto es acciones de personal, contratos de servicios ocasionales de personal administrativo, docente, personal académico no titular y personal de Nivel Jerárquico Superior u otra modalidad de contratación con la Universidad Nacional de Loja, se deberá contar con el informe emitido por cada Director de Área respecto de la necesidad de contar con este personal", comedidamente me permito informar que luego de un minucioso análisis, si se requiere contar con el personal docente y administrativo que corresponde al Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, cuya nómina consta en la Resolución No. 35-R-UNL del 31 de octubre de 2016, emitida por Usted, excepto: Armijos Tandazo Jaime Enrique, Flores Venimilla Adolfo Fernando, Ortega Rojas Ruth Consuelo y Poma Flores Laura Nahemy, que no están incorporados en nuestra Área

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Aprovecho la ocasión para reiterar los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTÁ LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA


Wilmán Mejino Alberca Mg. Sc.
DIRECTOR AEAC
WMA/pspdeS.



c.c. Dirección, Archivo.

CARRERA DE EDUCACIÓN MUSICAL

1	ORBES REVELO BELKY NEREA	1756087365	40
2	PARDO FRIAS VERÓNICA FERNANDA, LIC. MG. SC.	0920714631	40
3	SARANGO CAMACHO FREDY BOLÍVAR, LIC.	1102818422	40

CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1	CALVA CABRERA KETTY DANIELA, LIC. MGS.	1104889736	40
2	FLORES MEZA JAIME ALFREDO, LIC. MG. SC.	1754648275	40
3	GUAMAN GUADALIMA NELLY GABRIELA	1104120181	40
4	MALDONADO ESPINOZA MÓNICA, LIC. MGS.	1103758825	40
5	MONTEROS VALDIVIESO PEDRO CAMILO, LIC. MGS.	1102016506	40
6	ONTANEDA ANDRADE SYBEL ENRIQUE, LIC. MGS.	1102857073	40
7	ONTANEDA VIVANCO LUIS JAVIER, LIC. MGS.	1104746753	40
8	ROBAYO VALENCIA CLARA ELENA, LIC. MGS. (Hasta 30 de Noviembre)	1720444742	40
9	SÁNCHEZ MARTINEZ HEVER, LIC. MGS.	1708184815	40

CARRERA ARTES PLÁSTICAS

1	CAMPOVERDE VIVANCO CELIA BEATRIZ, LIC. MGS.	1103429708	40
2	FIGUEROA CASTILLO FRANCO ESTUARDO, LIC. MGS.	1101988531	20
3	MALDONADO SANCHEZ ADRIANA NATALY, LIC. MG.	1104588080	40
4	PANIAGUA VARA ENRIQUE, DR. MGS.	1756987747	40
5	SALINAS ERREYES INÉS PAULINA, LIC. MG. SC.	1103032551	40

CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA

1	COSTA SAMANIEGO CECILIA DEL CARMEN, DRA. MG.	1101997854	40
2	GORDILLO MERA SABINA MARLENE, LIC. MG. SC.	1900193580	40
3	GUERRERO ANALUISA ALEXANDRA DEL CARMEN, DRA.	1103452684	40
4	VILELA HONORES DIANA MARICELA, LIC. MG. SC.	0702197237	40
5	VIVANCO LOAIZA JHIMI BOLTER, LIC. MGS.	1103430763	40

INSTITUTO DE IDIOMAS

1	ANDRADE CARRERA GLORIA MARÍA, LIC. MGS.	1102182928	40
2	BRAVO REYES MÁXIMA ANGÉLICA, Mgs.	1102141320	20
3	CANGO PATIÑO ADRIANA ELIZABETH, Abg.	1103653133	20
4	CRIOLLO VARGAS MARCIA ILIANA, LIC. MG. SC.	1102623038	20
5	GONZALEZ SARANGO DIANA DEL CISNE, LIC. MGS.	1103145023	40
6	KOSSATCHEV IOURI ALEXANDER, LIC. MGS.	1103538516	40
7	LIZALDES ESPINOZA ORLANDO VICENTE, LIC. MGS.	1103473748	40
8	TROYA SÁNCHEZ MIRIAM EUCEVIA, LIC. MG. SC.	0301066023	40
9	VALAREZO LOAIZA ANABELLE PATRICIA, LIC. MGS.	1101812277	40